CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil veintidos.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional y toda vez que ha fenecido el plazo establecido en el presente asunto mediante proveído de seis de diciembre de dos mil veintíuno, por el cual se acordó favorablemente la petición del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de suministrar los recursos pendientes de erogar en favor al Municipio actor, el cual transcurrió del uno al veintiocho de febrero del presente año, de conformidad con en el calendario de pagos que presentó el Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno de la entidad en su oficio SFP/1137/2021, con fundamento en los artículos 105, último párrafo¹, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 107, fracción XVI, párrafo primero², constitucional, así como 46, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 297, fracción I⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 15 de la referida ley, se requiere al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de

En caso de incumplimiento de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo se aplicarán, en lo conducente, los procedimientos establecidos en los dos primeros párrafos de la fracción XVI del artículo 107 de esta Constitución.

*Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]

Artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes: [-,]
XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de

XVI. Si la autoridad incumple la sentencia que concedió el amparo, pero dicho incumplimiento es justificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley reglamentaria, otorgará un plazo razonable para que proceda a su cumplimiento, plazo que podrá ampliarse a solicitud de la autoridad. Cuando sea injustificado o hubiera transcurrido el plazo sin que se hubiese cumplido, procederá a separar de su cargo al titular de la autoridad responsable y a consignarlo ante el Juez de Distrito. Las mismas providencias se tomarán respecto del superior jerárquico de la autoridad responsable si hubiese incurrido en responsabilidad, así como de los titulares que, habiendo ocupado con anterioridad el cargo de la autoridad responsable, hubieran incumplido la ejecutoria. [...]

³ Artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos **Mexicanos.** Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquélla ha quedado debidamente cumplida. [...]

⁴ **Artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles**. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

1. Diez días para pruebas, y

<sup>[...]
&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2016

Ignacio de la Llave, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento total de la sentencia dictada en el presente asunto; contemplado los pagos que realizó al/Municipio actor, por las cantidades de \$10,000,000.00 M.N. (Diez millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional) y \$17,319,501.66 M.N. (Diecisiete millones trecientos diecinueve/mil quinientos un pesos, 66/100 Moneda Nacional), quedando vigente el apercibimiento de multa decretado en proveído de seis de diciembre de dos mil veintiuno, en términos del artículo 59, fracción 16, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Además, dígasele al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno, de la entidad, que también, en caso de incumplimiento, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, que establece:

"[...] Si dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de dicho requerimiento la ejecutoria no estuviere cumplida, cuando la naturaleza del acto así lo permita, no se encontrase en vía de ejecución o se tratare de eludir su cumplimiento, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará el asunto al ministro ponente para que someta al Pleno el proyecto por el cual se aplique el último párrafo del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/

[Lo resaltado no es de origen].

Por otra parte, toda vez que el Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y que el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado comparece en su representación, el presente proveído se le notificará en el domicilio señalado en autos en tanto no sea revocado./

Con fundamento en el artículo 2877 del referido Código Federal, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el

⁶ Artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los tribunales, para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio:

I. Multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. (...)

⁷ Artículo 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2016

artículo 2828 del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁹ y artículo 9¹⁰ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pieno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese; Por lista, y por oficio al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de catorce de marzo de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 118/2016, promovida por el Municipio de Xico, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

RAHCH/GSS. 21

Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

9 SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en

el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

¹⁰ Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2016 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 117655

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Serie del certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	()K	Vigente		
Firma		CURP	ZALA590809HQTLLR02	/ certificado				
Firma Firma Firma Firma SHA256/RSA_ENCRYPTION Cadena de firma D5 21 d3 66 64 a5 2d 02 ab 8b b3 25 25 66 cf e7 fe ed 24 84 6f 96 45 a4 30 8c 16 0e 7e 72 21 35 24 9e 2b eb 0e 55 08 77 e4 27 ee 20 ff 65 41 03 ae e1 c2 c5 39 3a 25 fb 54 ad e4 db c9 8d cb 0d 79 81 60 b7 88 55 44 28 de 10 27 8c/12 aa 9c a7 1b 80 ee 98 50 0f 82 2c 8b 9b cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01 58 ff e3 34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40 1f a5 27 96 a9 06 d7 8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33 bb 1b ee c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b 31 d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corle de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia A547250	Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
Firma Firma b5 21 d3 66 64 a5 2d 02 ab 8b b3 25 25 66 cf e7 fe ed 24 84 6f 96 45 a4 30 8c 16 06.7e 72.21 35 24 9e 2b eb 0e 55 08.77 e4.27 ee 20 ff 65 41 03 ae e1 c2 c5 39 3a 25 fb 54 ad e4 db c9 8d cb 0d 79 81 60 b7 88 55 44.28 de 10.27 8c 12 aa 9c a7 1b 80 ee 98 50 0f 82 2c 8b 9b cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01 45 8f e3.34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40.1f a5 27 96 a9 06 d7 8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33-b0-1b-ec c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b-31-d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de le misor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corle de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corle de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T19:38:00Z / 23/03/2022T13:38:00-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
Firma b5 21 d3 66 64 a5 2d 02 ab 8b b3 25 25 66 cf e7 fe ed 24 84 6f 96 45 a4 30 8c 16 0e 7e 72 21 35 24 9e 2b eb 0e 55 08 77 e4 27 ee 20 ff 65 41 03 ae e1 c2 c5 39 3a 25 fb 54 ad e4 db c9 8d cb 0d 79 81 60 b7 88 55 44 28 de 10 27 8c/12 aa 9c a7 1b 80 ee 98 50 0f 82 2c 8b 9b cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01/15 8f e3 34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40 1f a5 27 96 a9 06 d7 8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33 b0 1b ee c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b 31 d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
65 41 03 ae e1 c2 c5 39 3a 25 fb 54 ad e4 db c9 8d cb 0d 79 81 60 b7 88 55 44 28 de 10 27 8c/12 aa 9c a7 1b 80 ee 98 50 0f 82 2c 8b 9b cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01 f5 8f e3 34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40 1f a5 27 96 a9 06 d7 8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33 b0 1b ee c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dc dc 52 d0 2 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b 31 d3 a6 05 Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP Roca (UTC / Ciudad de México) Ac de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Ac de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4547250								
cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01 55 8f e3 34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40 1f a5 27 96 a9 06 d7 8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33 b0 1b ee c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b 31 d3 a6 05 Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 23/03/2022T19:38:00Z / 23/03/2022T13:38:00-06:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		I .			1	/		
8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37 9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 33-b0 1b ee c4 54 9e 85 7d 3d 36 01 38 a2 05 c4 b8 f5 3d 17 f8 cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b 31-d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Z3/03/2022T19:38:00Z / 23/03/2022T13:38:00-06:00 AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Z3/03/2022T19:38:00Z / 23/03/2022T13:38:00-06:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		I .	/ / /	\ \	_			
cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5 b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ef 5d 09 a4 82 23 d3 b3 9e f2 9a ca b6 12 53 7a 79 36 7f 99 ff cc de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b-31-d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Validación Nombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		cb ba fe ed 90 54 b2 8f d9 88 aa b7 87 f4 3a 8a 6c 1c 42 c5 b2 a2 7f 4b 12 01 f5 8f e3 34 99 53 18 0d 7c 7b c6 1d 40 1f a5 27 96 a9 06 d7						
de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b-31-d3 a6 05 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4547250		8a ef 4b 1f e7 75 f3 49 05 ef 82 f8 bf 0b b4 37	9f de 88 5e c9 ad 5d d6 e9 3 3 b0 1b e e c4 5 4 9e 85 7d 3d	36 01 38 a2 0	5 c/4 b	8 f5 3d 17 f8		
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 23/03/2022T19:38:00Z / 23/03/2022T13:38:00-06:00 Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado de OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP 706a6673636ade000000000000000000000000000000000000		cc dc 30 b0 b0 59 35 ae b8 cc be d0 0c 29 e5	b7 6e 48 86 99 70 04 91 41 ⁽ ef 5d 0 9 a4 82 2 3 d3 b3 9e f2 [.]	9a ca b6 12/53	7a 79	9 36 7f 99 ff cd		
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP ROCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 23/03/2022T19:38:00Z+23/03/2022T13:38:00-06:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4547250		de dd 65 2d 02 47 14 8a 13 44 37 57 8c 1f 77 c0 58 db 83 d9 a0 da af 9b-31-d3 a6 05						
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T19:38:007 / 23/03/2022T13:38:00-06:00					
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4547250		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia 23/03/2022T19:38:00Z + 23/03/2022T13:38:00-06:00 TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4547250		Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 4547250		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 4547250	Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2022T19:38:00Z+23/03/2022T13:38:00-06:00					
Identificador de la secuencia 4547250		Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
		Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Datos estampillados 00F5DB2F83170DCF4A902D6C9BDF76CECF2EB00700FAFEBC44A60283133157B0		Identificador de la secuencia						
		Datos estampillados	00F5DB2F83170DCF4A902D6C9BDF76CECF2EB00700	FAFEBC44A6	02831	33157B0		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08			Ŭ			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022T18:31:12Z / 17/03/20 22 T12:31:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
		d8 51 dd b1 65 4e 76 18 43 58 08 f8 9b 53 bb 8a 5a 48 4						
		% e8 69 35 15 d8 b8 bd 0e e5 89 ec eb f0 cf e1 73 2c 21						
		0 8d 4d 67 5e 4f d8 4d cd 91 e3 bb c6 d4 00 b4 b7 8d 71 1						
		4 70 c7 72 1e 09 0e ff f9 9 b ø5 28 cc c0 a9 86 76 e9 82 15						
	1f 9b 3c b9 ae f1 44 81 f4 d9 ef c9 48 b7 63 5	5 54 21 e9 04 0c 69 69 88 32 67 ff 6c c0 7e 63 12 75 8b 5	52 c3 f6 f9 7f 9c	00 1e	46 35 03 4f 1			
	b4 a9 b9 2c c0 00 b7 e3 ca 64 bd 25 5f 0a ae 6c ec e8 81 4b 84 31 58 62 26 bd c5							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022T18:31:12Z / 17/03/2022T12:31:12-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OC\$P	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/03/2022/18:31:12Z / 17/03/2022T12:31:12-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4535323						
	Datos estampillados	BEB07E170EDAF9BAD768A3A8722803AB536D6DF9E	69C6EA3CC92	1853A	342B6B6			